



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 002 DE 2023



OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO ROBERTO MAC DOUALL DE ZIQAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221190”

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, en los procesos de contratación para el año 2023 que adelante el Municipio de Zipaquirá

MAYO DE 2023

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por escrito al correo relacionado en la presente invitación. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 002-2023

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO ROBERTO MAC DOUALL DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221190”

I. Introducción

El Municipio de Zipaquirá pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO ROBERTO MAC DOUALL DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221190”

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Zipaquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTO	ACUERDO 18 DE 2020
ICA :	9*1000
RETE FUENTE:	2%
ESTAMPILLA ADULTO:	3.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	1.5%
TASA PRO DEPORTE.	1.5%

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma: SECOP II.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de la información.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No 002-2023; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

El Municipio de Zipaquirá dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través de la plataforma: SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

¹CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01

CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

² el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsananabilidad”, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

I. Potestad verificatoria

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción de la Interventoría - Alcance técnico

El municipio requiere contratar una Persona Natural o jurídica que acredite Experiencia e idoneidad en la materia y se encuentre en la capacidad de efectuar para el Municipio la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO ROBERTO MAC DOUALL DE ZI PAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221190”** cumpliendo con las especificaciones y descripción que se dan a continuación:

La interventoría externa la cual tendrá el siguiente alcance en cada una de las áreas a vigilar, y que son derivadas del manual de supervisión e interventoría adoptado en la entidad mediante la resolución N° 165 del 29 de mayo de 2018:

i. ACTIVIDADES TÉCNICAS

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



En esta parte el interventor tendrá la responsabilidad de hacer un seguimiento integral, en los siguientes aspectos:

Revisión, análisis de especificaciones y documentos técnicos

1. El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el municipio y/o el contratista de obra. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones.
2. El interventor revisará, avalará y entregará al municipio los documentos requeridos respecto a documentos iniciales verificados, ajustes de diseño, control de obra y documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra. Cuando se modifiquen planos y/o diseños, el interventor deberá entregar los planos debidamente firmados.
3. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar que cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra, sean ejecutadas de manera técnica y económicamente viables, cumpliendo a cabalidad cada una de las especificaciones técnicas, estudios y planos de diseño.
4. El interventor deberá conocer, revisar y validar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:
Planos, diseños y demás documentos que hagan parte de los diseños
Verificar la existencia de licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras.
Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas, en caso de que las observaciones conlleven modificaciones a las cantidades de obra, previamente a la ejecución de las mismas se deberá realizar la solicitud de modificatorio al supervisor del contrato de interventoría, si las modificaciones implican adiciones en los contratos, se deberá previamente obtener la aprobación del ordenador del gasto y solicitar la disponibilidad presupuestal. El Municipio no asumirá responsabilidad cuando este procedimiento no se realice.
Deberá verificar el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo estipulado.
5. Exigir la remoción de las obras de mala calidad, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas.
6. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo, control de calidad, verificación de cotas, profundidades, análisis y complementación a los diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes, así como verificar los métodos y procedimientos para el control y seguimiento de la calidad de la obra.
7. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
8. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de cada una de las actividades.
9. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado en caso de que ello aplique.
10. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.
11. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos / maquinaria y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyner Ortégón	Aprobó: Dr Breyner Ortégón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	--------------------------------	-------------------------------	---



12. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al municipio de las variaciones pertinentes, cuando el proceso implique la modificación y/o ajuste del presupuesto, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del ordenador del gasto.
13. Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del municipio.
14. La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros. La periodicidad de los informes dependerá del plazo del contrato, cuando este sea superior a un mes los informes deberán ser mensuales, cuando el plazo sea igual o inferior a este término, los informes serán quincenales.
15. Realizar control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados de la misma, para lo cual deberá:
- Efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual o con la periodicidad que se indique por el supervisor con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del municipio.
16. Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la interventoría y bajo la supervisión del director de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales y finales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.
17. Se llevará un control detallado del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.
18. El interventor tiene la obligación de acompañar al contratista de obra a la elaboración de las actas de vecindad y socialización de la obra cuando a ello haya lugar.
19. Cuando en desarrollo de alguna obra, se intervengan o afecten predios particulares, será obligación de la interventoría verificar previamente la existencia de los permisos o servidumbres si es del caso y se dejará registro fotográfico de las condiciones en las que se encuentran y se dejan los predios.
20. De acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas de la obra a realizar y con el fin de garantizar la calidad y/o condiciones a cumplir en la ejecución de todas las actividades, la interventoría deberá realizar los ensayos necesarios, con el fin de poder tomar acciones preventivas o correctivas en la ejecución de la obra.
21. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes. En caso de que los mismos se deban modificar deberá presentarlos al Municipio para su aprobación.
22. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.
- 23.** La interventoría junto el municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad del Municipio.
24. En lo referente a las nóminas, el interventor deberá revisar el tipo de vinculación del personal y la existencia de la documentación que garantice el pago integral del personal.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyunner Ortigón	Aprobó: Dr Breyunner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



25. El interventor velará por que la obra cumpla con los mínimos frentes de trabajo exigidos al contratista de obra con el fin de minimizar el riesgo de retraso de las obras planificadas y a su vez requerirá que se ejecuten los procesos y procedimientos que causen el menor efecto negativo, a los predios, a la comunidad, a la movilidad y en si a las condiciones del contrato de obra.

Revisión de Reglamentos

1.Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.

2.De trabajo y seguridad social: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código de trabajo, y verificará la existencia de las afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros, según corresponda.

3.Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.

4. Además la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de interventoría.

De estas actividades el interventor deberá dar cuenta en cada uno de los informes presentados.

Definición, flujo de documentos y correspondencia

1. La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

2. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

3. Deberá llevar el control y registro de la correspondencia que se emita durante la ejecución de la obra.

Todos los documentos generados en esta etapa deberán ser entregados al Municipio para que reposen en el expediente contractual.

ii. ACTIVIDADES FINANCIERAS

Programación y Presupuesto

1. Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

2. El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

3. El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



4. El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento, siempre y cuando sea procedente.
5. Realizar control sobre las sumas de dinero entregadas como anticipo, cuando a ello haya lugar y hacer cumplir las condiciones para su manejo, desembolso y amortización.

iii. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. A los Comités de Obra, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas.
2. Presentar informes mensuales o con la periodicidad solicitada en el contrato, al municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, seguridad industrial y la demás información que se requiera.
3. La interventoría levantará y entregará al municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias, reseña fotográfica, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento, cuando a ello haya lugar, bitácora de obra y demás aspectos necesarios.
4. La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como verificar la existencia de toda la documentación solicitada por las Secretarías respectivas para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.
5. Diligenciar el formato de evaluación de proveedores correspondiente para cada naturaleza contractual, para cada cuenta de pago.

2.3.4. ACTIVIDADES AMBIENTALES

1. Hacer seguimiento y verificar la existencia de los Permisos o Autorizaciones ambientales necesarios.
2. verificar el cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra, lo cual incluye la verificación de licencias y/o permisos ambientales de los sitios donde se dispondrán los residuos resultantes de la intervención.

2.3.5. ACTIVIDADES JURÍDICAS

1. Proyectar la liquidación bilateral o unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a dependencia que realice la supervisión del contrato.
2. Estudiar y conceptuar las solicitudes que presente el contratista y entregar la evidencia y recomendaciones al Municipio.

Medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios.

Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Área de cuidado en salud.

Definir junto con el contratista de obra de un espacio al interior de la obra destinado para aislar y cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología.

Este espacio debe contar, como mínimo un lugar para sentarse, tapabocas desechables, gel antibacterial y alcohol. Adicionalmente debe tener instrumentos de primeros auxilios que incluyan la identificación y atención de síntomas. Este espacio debe ser atendido por personal de la brigada de emergencias.

Verificar el cumplimiento de las medidas estipuladas en el protocolo de bioseguridad.

Inspeccionar que los trabajadores de la obra conozcan el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

Asistir al profesional de salud y seguridad dispuesto por el contratista de la Obra en el trabajo en la documentación que requiera.

Controlar el ingreso a la obra, revisar que el contratista de obra ponga a disposición los Elementos de Protección Personal y los propios de su actividad. En caso de no tenerlos, no podrá desarrollar sus actividades.

Definición de roles y responsabilidades

Director de Interventoría.

Ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo, asegurando la implementación de las medidas de bioseguridad. Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.

Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo

Designar personal que monitoree el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Desarrollar medidas y procedimientos complementarios al presente documento para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.

Supervisar que los trabajadores aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.

CAPITULO TERCERO

3.1. PROHIBICIONES:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Al supervisor o interventor, le estará terminantemente prohibido:

- Realizar modificaciones del objeto contractual.
- Realizar adiciones o modificaciones al valor o a las condiciones del contrato sin contar con el lleno de requisitos legales y contractuales, y sin adelantar el trámite a que haya lugar; sin contar con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, sin contar con las autorizaciones del ordenador del gasto.
- Exonerar al contratista de sus obligaciones.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Exigir al contratista renuncia de sus derechos a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Dar inicio al contrato sin el lleno de requisitos para su perfeccionamiento.
- Disponer para su uso personal o para terceros los bienes que la Alcaldía suministre para ejercer su labor.
- Delegar la supervisión o interventoría.
- Recibir o requerir en ejercicio de su función de supervisión, cualquier tipo de dádiva, favor o prebenda para sí mismo o para un tercero, para facilitar la ejecución del contrato.
- Denegar o entorpecer los requerimientos realizados por las autoridades o por los ciudadanos en uso de sus derechos. El interventor o supervisor debe trabajar de manera conjunta con las autoridades y los veedores, resolviendo todas las inquietudes que se le propongan.
- Entregar o exhibir a terceros información reservada obtenida en ejercicio de la supervisión o interventoría.
- Actuar como supervisor o interventor encontrándose inmerso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades.
- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las normas ambientales establecidas por las normas de construcción vigentes, así como los contratos sobre los cuales se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

NORMAS PARA TENER EN CUENTA

- (i) Ley 1276 de 2009
- (ii) Ley 1315 de 2009
- (iii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente)

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



- (iv) Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y posteriores, y debe cumplir con las normas establecidas por el Operador de Red CODENSA para Zipaquirá.
- (v) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado RETILAP, Resolución 181331 de agosto 6 de 2009 o posteriores, mediante la cual se adopta el RETILAP que entró en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010, se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás resoluciones posteriores vigentes y aplicables.

Y las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

A. Clasificación UNSPSC

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MTCE (\$2'683.020.374,00)**, incluido el IVA, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023001004 de fecha 10 de abril de 2023.

NUM.	FECH A	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023001004	10/04/ 2023	GI109333333302202225 8990088330207609092.3 .2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS E,PRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1101 ICLD IMPUESTOS	\$ 536.604.074,80
		TOTAL			\$ 536.604.074,80

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo Municipal N° 010 del 04 de Agosto de 2022 del Concejo Municipal de Zipaquirá, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales para las vigencias fiscales 2024 y 2025 las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	Valor

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



2024	\$29.811.534.978
2025	\$7.946.736.576

Lo anterior, conforme el siguiente detalle contenido en el Acuerdo municipal 010 del 04 de agosto de 2022:

LÍNEA POM	OBJETO DEL CONTRATO	RESPONSA BLE	PLAZO DE EJECUCI N	VALOR TOTAL	VALOR APROPIADO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023	VALOR VIGENCIA FUTURA 2024	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN
LINEA ESTRATEGICA NO 1: ZIPAQUIRÁ DESARROLLO PARA LA GENTE	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL TIERRA DE ARTISTAS ZIPAQUIRÁ	IMCROZ	20 MESES	59,525,738,433	-	8,200,000,000	27,600,000,000	10,200,000,000	RECURSOS NACION - DNP
					2,000,000,000	5,525,738,433	6,000,000,000	-	RECURSOS PROPIOS
	AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO ROBERTO MAC DOUALL DE ZIPAQUIRÁ	IMCROZ	18 MESES	47,178,533,121	-	6,946,000,000	24,839,000,000	7,946,736,576	RECURSOS NACION - DNP
					-	2,474,281,587	4,972,534,978	-	RECURSOS PROPIOS
					TOTAL				106,704,271,554.00
RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION - DNP				-	15,146,000,000	52,439,000,000	18,146,736,576	85,731,736,576	
RECURSOS FINANCIADOS POR EL MUNICIPIO				2,000,000,000.00	8,000,000,000	10,972,534,978	-	20,972,534,978	

En caso de que el Proceso de Contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el Presupuesto Oficial Estimado, será potestad de la Entidad determinar en cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

C. Forma de pago

Un primer pago parcial por el 15% por ciento del valor del contrato cuando sea similar el avance del contrato de obra y demás pagos parciales según el porcentaje de avance de obra hasta el 90% del valor del contrato y el 10% restante contra Liquidación, previa presentación del acta de recibo final de obra, el respectivo informe mensual objeto de la presente interventoría y supervisión e informes aprobados por el supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Informe de actividades
- Acta de recibo parcial y/o final de obra a satisfacción, firmada por el contratista de obra, la interventoría y el Municipio a través del secretario de Obras
- Verificación del cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.
- Informe de supervisión
- Factura

Para el trámite de cualquier pago será indispensable presentar lo siguiente por parte de la supervisión:

- Acta de recibido a satisfacción acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por el contratista, acta de recibo a satisfacción del informe de interventoría, Verificación de la acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Informe de supervisión.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



El supervisor deberá emitir informe de supervisión, acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y verificación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales y presentar acta de cantidades de obra recibidas.

Los pagos se efectuarán conforme a los desembolsos establecidos en la forma de pago del contrato específico.

Todos los pagos están sujetos al PAC

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

Se cuenta con acuerdo de vigencia futura contenida en el Acuerdo 010 del 24 de agosto de 2022.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a Mipymes departamental o municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipymes que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

“1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a Mipymes siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de ZI PAQUIRÁ verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deben presentar además de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



El Municipio de Zipaquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. ANEXO 3. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;
- h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. ANEXO 4.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Índice de la propuesta

2. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo N° 3.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

3. Cuando el Representante Legal no sea profesional en ingeniería civil o arquitectura , la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área, de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.

4. Cuando el proponente sea persona natural profesional en ingeniería civil o arquitectura , no será necesario presentar Registro Mercantil, pero deberá presentar copia de la Tarjeta

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyunner Ortigón	Aprobó: Dr Breyunner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



Profesional, y Copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Copnia y/o quien haga sus veces.

5. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

1. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6 y Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTERRITORIO y el Departamento Nacional de Planeación DNP.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación,

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



	quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

Además deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyunner Ortégón	Aprobó: Dr Breyunner Ortégón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

7. Fotocopia del Registro Único Tributario.

8. Compromiso de vinculación de reintegrados. El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

9. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

10. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. ANEXO 2.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS (SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC)

El Municipio realizará la consulta medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante

B. EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se acreditará con la presentación de CUATRO (04) contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones institucionales³ y/o lugares de reunión culturales, los cuales deberán estar registrado cada uno en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Los contratos en conjunto deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Al menos uno (1) de los contratos aportados debe incluir la interventoría a auditorios y/o salones de convención y/o salas de teatro y/o teatro.
- Al menos uno (1) de los contratos aportados debe incluir la interventoría para el reforzamiento estructural de una edificación institucional con un área intervenida no menor a 1.577,64 m2.
- La sumatoria de los valores de los contratos expresados en SMMLV deberá ser mayor o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

³ X- 673 de 2020 Agencia Nacional de Contratación, que define las edificaciones institucionales de la siguiente manera: “Edificio Institucional: Edificación que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.”

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



4. En uno (1) de los contratos aportados como experiencia se deberá acreditar haber realizado la interventoría a la ejecución de al menos Dos (2) de las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACERO DE REFUERZO Y/O ACERO ESTRUCTURAL	KG	264.182,6
CONCHA ACUSTICA DE ESCENARIO DIVA	GL	1
BARRAS MOTORIZADAS PARA TRAMOYA	UN	22
PILOTES	ML	2.714

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023	1.160.000,00

Condiciones para la validez de la experiencia

El Municipio tendrá en cuenta los cuatro (4) primeros contratos presentados por el oferente para acreditar la experiencia.

Para estos efectos entiéndase por contratante la persona jurídica, pública o privada con quien se suscribió el contrato de interventoría.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación para el cálculo del valor. En lo relacionado con las cantidades de obra y el área no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se valorarán las cantidades de obra y el área sin importar el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante, o acta de liquidación y venir acompañados del contrato, los documentos aportados deben ser legibles, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo y contrato.
- Acta de Liquidación del contrato y contrato
- Acta de entrega o de terminación final o de recibo definitivo.

Los documentos que se aporten deben indicar como mínimo la siguiente información:

A. Nombre de la entidad contratante

- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Cantidades de obra ejecutadas
- Área intervenida
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Porcentaje de participación en la figura asociativa
- Nombre del contratista.

Las cantidades de obra definidas para la acreditación de la experiencia deben presentarse en la unidad de medida requerida en el pliego de condiciones.

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por cualquiera de los integrantes que conformen la estructura.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos suscritos entre particulares o con entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato, y
3. Constancia de pago del impuesto de timbre del contrato.

NOTA: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: **i)** Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios de

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



interventoría, **ii)** Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, **iii)** Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y **iv)** Fecha de emisión o expedición de cada factura.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes, cuando a ello haya lugar.

En caso de que la experiencia acreditada sea parte del objeto contractual o su alcance, solamente se tendrá en cuenta el valor de los ítems que comprendan la acreditación de la experiencia solicitada.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las interventorías solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes tomados en la fecha de terminación de cada contrato

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carece de las actividades relacionadas o sus cantidades son menores a las exigidas, la experiencia se calificará como no cumple.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

El contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la interventoría dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio:

DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN
PERSONAL PROFESIONAL		
DIRECTOR TECNICO	1	50%
INGENIERO COORDINADOR	1	50%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	30%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	40%
ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	40%
ESPECIALISTA ELECTRICO	1	40%
ESPECIALISTA ARQUITECTURA	1	40%
ARQUEOLOGO	1	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - INGENIERO CIVIL	1	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - INGENIERO CIVIL	1	40%
PROFESIONAL SST	1	40%
PROFESIONAL AMBIENTAL	1	40%
PROFESIONAL SOCIAL	1	30%
ESPECIALISTA EN MECANICA TEATRAL Y ACUSTICA	1	30%
TOPOGRAFO	1	30%
DIRECTOR COORDINACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS	1	50%
ARQUITECTO RESIDENTE DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS	1	100%
AUXILIAR DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS		100%
PERSONAL TECNICO		
AUXILIAR DE INGENIERÍA I	1	100%
AUXILIAR DE INGENIERÍA II	1	100%
PERSONAL PROFESIONAL		
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	100%

Nota 1: La tabla de personal refiere todos los profesionales requeridos durante la ejecución del contrato; sin perjuicio de los que deben ser acreditados para la presentación de la oferta.

Los perfiles de la totalidad del equipo interdisciplinario son los que se describen a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



Dedicación:50%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de la Ingeniería civil o Arquitecto
- Titulo de posgrado (especialización o maestría o doctorado) en gerencia de proyectos y/o obras y/o construcciones.
- Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: Experiencia específica: deberá certificar haber participado como director de interventoría en Dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

El Director representa al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en el proyecto y para tomar las decisiones importantes que exija la misma.

2. INGENIERO COORDINADOR

Dedicación:50%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como ingeniero coordinador deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de la Ingeniería civil
- Titulo de posgrado (especialización o maestría o doctorado) en gerencia de proyectos y/o obras y/o construcciones.
- Experiencia profesional no menor de Diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: Experiencia específica: deberá certificar haber participado como coordinador de interventoría en Dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

3. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.

Dedicación 30%

Cantidad : 1

El profesional ofrecido como especialista deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil con especialización y/o maestría y/o doctorado en el área de geotecnia.
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como Asesor o especialista en geotecnia en (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Dedicación 40%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como especialista deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil con especialización y/o maestría y/o doctorado en estructuras.
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



c) Experiencia específica: deberá certificar haber participado como Asesor o especista en estructuras en (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

5. ESPECIALISTA HIDRAULICO.

Dedicación 40%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como especialista deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil con especialización y/o maestría y/o doctorado en ingeniería hídrica o hidráulica.
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como Asesor o especista en (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

6. PROFESIONAL ELECTRICO

Dedicación: 40%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como eléctrico deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de la Ingeniería eléctrica.
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como asesor o profesional electricista en Dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

7. ESPECIALISTA ARQUITECTURA

Dedicación:40%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Especialista en arquitectura deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional en Arquitectura.
- Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: Experiencia específica: deberá certificar haber participado como especialista director o residente de interventoría en Dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción y/o ampliación y/o restauración de edificaciones catalogadas como bienes de interés cultural (BIC)

8. ARQUEOLOGO

Dedicación:50%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como arqueólogo deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional en arqueología
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: Experiencia específica: deberá certificar haber participado como profesional en arqueología en Dos (02) contratos.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



9. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL

Dedicación 100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Residente de interventoría deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como residente de interventoría en dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

Los Residentes son los representantes técnicos en el área de la Ingeniería civil o Arquitectónica del Contratista y es el encargado de la interventoría ante el contratista de obra, en la revisión de labores técnicas en la ejecución, según el frente de trabajo que se asigne por parte del supervisor del contrato.

10. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL

Dedicación 40%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Residente de interventoría deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como residente de interventoría en dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

Los Residentes son los representantes técnicos en el área de la Ingeniería civil del Contratista y es el encargado de la interventoría ante el contratista de obra, en la revisión de labores técnicas en la ejecución, según el frente de trabajo que se asigne por parte del supervisor del contrato.

11. PROFESIONAL SST

Dedicación: 40%

Cantidad: 1

- Un profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, o ingeniería industrial, con especialización en seguridad industrial o salud ocupacional o SST, con licencia para la prestación de servicios de servicios de salud vigente y curso de 50 horas vigente de que trata la Resolución 4927 de 2016.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como Profesional SISO o SISOMA o SST en (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión.

12. PROFESIONAL AMBIENTAL.

Dedicación: 40%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como ingeniero ambiental deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional en ingeniería ambiental.
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---

c) Experiencia específica: deberá certificar haber participado como asesor o profesional ambiental en dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

13. PROFESIONAL SOCIAL.

Dedicación: 30%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Profesional social deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional en profesional en trabajo social o sociólogo.
- Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como asesor o profesional social en dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de obras civiles.

14. ESPECIALISTA EN MECANICA TEATRAL Y ACUSTICA

Dedicación: 30%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como especialista en mecánica teatral y acústica deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional ingeniero mecánico y/o mecatrónico.
- Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como asesor o profesional en mecánica, en dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

15. TOPOGRAFO

Dedicación 100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como topógrafo deberá acreditar lo siguiente:

- Un técnico o tecnólogo o profesional en topografía.
- Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: deberá certificar haber participado como topógrafo en dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural.

16. DIRECTOR Y COORDINADOR DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS.

Dedicación:50%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como director y coordinador de diseños arquitectónicos deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la Arquitectura
- Titulo de posgrado (especialización o maestría o doctorado) en restauración.
- Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica: Experiencia específica: deberá certificar haber participado como director y/o coordinador de consultoría para la elaboración de diseños o interventoría en Dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural o consultoría para la elaboración de diseños para la

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



construcción de infraestructura institucional o lugares de reunión cultural o interventoría para la elaboración de diseños para la construcción de infraestructura institucional o lugares de reunión cultural.

16. ARQUITECTO RESIDENTE DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS

Dedicación:100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como arquitecto residente de diseños arquitectónicos deberá acreditar lo siguiente:

- a) Un profesional de la rama de la Arquitectura.
- b) Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- d) Experiencia específica: deberá certificar haber participado como director y/o coordinador de consultoría para la elaboración de diseños o interventoría en Dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional o lugares de reunión cultural o consultoría para la elaboración de diseños para la construcción de infraestructura institucional o lugares de reunión cultural o interventoría para la elaboración de diseños para la construcción de infraestructura institucional o lugares de reunión cultural.

17. AUXILIAR DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS

Dedicación:100%

Cantidad: 1

El personal ofrecido como auxiliar de diseños arquitectónicos deberá acreditar lo siguiente:

- a) Un técnico o tecnólogo en diseños o profesional de la rama de la Arquitectura .
- b) Experiencia profesional no menor de tres (3) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.

18. AUXILIAR DE INGENIERÍA

Dedicación:100%

Cantidad: 2

El personal ofrecido como auxiliares de ingeniería deberá acreditar lo siguiente:

- a) Un técnico o tecnólogo en obras civiles y/o construcciones
- b) Experiencia profesional no menor de tres (3) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- d) Experiencia específica: deberá certificar haber participado como auxiliar de ingeniería o inspector de interventoría en Dos (02) contratos cuyo objeto sea la interventoría o consultoría para la construcción de edificaciones de carácter institucional.

19. AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Dedicación:100%

Cantidad: 1

El personal ofrecido como auxiliares deberán acreditar lo siguiente:

- a) Bachiller.

PERSONAL HABILITANTE:

De acuerdo con la relación anterior de personal, para la presentación de la oferta, se considera necesario solicitar la acreditación cumpliendo con los criterios ya relacionados, del que se describe a continuación:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN
PERSONAL PROFESIONAL		
DIRECTOR TECNICO	1	50%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	30%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	40%
ESPECIALISTA ARQUITECTURA	1	40%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - INGENIERO CIVIL	1	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - INGENIERO CIVIL	1	40%
DIRECTOR COORDINACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS	1	50%
ARQUITECTO RESIDENTE DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS	1	100%

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal :

El oferente debe adjuntar una Carta de Compromiso suscrita por la persona natural, o por el representante de la persona jurídica oferente o por el representante legal del proponente plural, en la que se comprometa a vincular el personal exigido por la entidad respecto de los profesionales que se deben acreditar para la ejecución del contrato. Los requisitos para la acreditación de la experiencia, formación académica y demás se deben acreditar y entregar al supervisor del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio.

El oferente también debe adjuntar una Carta de Compromiso suscrita por la persona natural, o por el representante de la persona jurídica oferente o por el representante legal del proponente plural, en la que se comprometa a vincular el personal exigido para la acreditación de los requisitos habilitantes; esta carta deberá venir acompañada de:

- El consentimiento escrito y suscrito por el personal propuesto en el que se deje constancia expresa de su disponibilidad para ejercer el cargo, en la dedicación y duración exigida en el presente proceso;
- La documentación para acreditar requisitos de formación académica y para el ejercicio profesional y
- Los certificados o documentos con los que pretende acreditar la experiencia del personal.

Toda esta información será objeto de verificación por parte de la entidad.

d)La documentación para acreditar requisitos de formación académica y para el ejercicio profesional de cada uno de los integrantes del PERSONAL DE TRABAJO, será la siguiente:

Copia del Documento de Identidad.

Copia de la Tarjeta Profesional

Certificado de Vigencia de la matricula profesional y Antecedentes Disciplinarios expedidos por el COPNIA O CPNAA, según sea el caso, vigente.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



Diploma o Acta de Grado del Título de Pregrado.

Diploma o Acta de Grado del Título de Postgrado

Hoja de Vida

Certificaciones de experiencia, en las que se indique el cargo o rol desempeñado, fecha inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, fecha de expedición de la certificación.

e) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

f. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

Respecto de la experiencia del personal que acredite dedicaciones del 100% NO se aceptarán traslajos. Se entiende como traslajo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslajos NO serán tenidas en cuenta.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo que provengan del mismo profesional.

Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la interventoría.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Según lo establecido en Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7, se definen los siguientes criterios de experiencia:

EXPERIENCIA. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 842 de 2003, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios;

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá demostrar que cuenta con:

- A. Equipos de cómputo e impresión y software adecuados para el manejo y estructuración de la información.
- B. Comunicaciones (Internet) para consulta e investigación.
- C. Elementos de ingeniería necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- D. Estación de topografía

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortégón	Aprobó: Dr Breynner Ortégón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Para tal efecto el proponente deberá certificar que cuenta con los equipos anteriormente solicitados.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Zipaquirá no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en concordancia con lo establecido en el decreto 1041 de 2022, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0.45
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 5

Nota: En atención a las respuestas otorgadas el proyecto de pliego de condiciones para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC\ M*\%P) + (AC\ M*\%P) + (AC\ nM*\%P)}{(PC\ M*\%P) + (PC\ M*\%P) + (PC\ nM*\%P)} \geq 5$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M*\%P) + (PT\ M*\%P) + (PT\ nM*\%P)}{(AT\ M*\%P) + (AT\ M*\%P) + (AT\ nM*\%P)} \times 100 \leq 0.45$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyner Ortigón	Aprobó: Dr Breyner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	--------------------------------	-------------------------------	---



%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO\ M*\%p) + (UO\ M*\%p) + (UO\ nM*\%p)}{(GI\ M*\%p) + (GI\ M*\%p) + (GI\ nM*\%p)} \geq 5$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en concordancia con lo establecido en el decreto 1041 de 2022, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad sobre el activo	$\geq 0,12$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M*\%p) + (UO\ M*\%p) + (UO\ nM*\%p)}{(P\ M*\%p) + (P\ M*\%p) + (P\ nM*\%p)} \times 100 \geq 0,15$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO\ M*\%p) + (UO\ M*\%p) + (UO\ nM*\%p)}{(A\ M*\%p) + (A\ M*\%p) + (A\ nM*\%p)} \times 100 \geq 0.12$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr. Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------------	---



Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. Evaluación de la oferta

La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	43,5 puntos
B. PERSONAL PONDERABLE	45 puntos
C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
D. MIPYMES	0,25 puntos
E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
F. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 punto

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



TOTAL	100 PUNTOS
-------	------------

1. A- EXPERIENCIA ADICIONAL (43,5 PUNTOS)

Al proponente que acredite máximo cuatro (4) contratos adicionales a los aportados como experiencia requerida habilitante, se le otorgará un máximo de 43,5 puntos si cumple con las siguientes condiciones:

Alcance objeto contractual	15 puntos
Área	20 puntos
Valor de los contratos	8,5 puntos
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL	43,5 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL – ALCANCE OBJETO CONTRACTUAL

CRITERIO	PUNTAJE
Si al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia adicional contiene dentro de su objeto o alcance la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de un bien inmueble catalogado como bien de interés cultural (BIC) de ámbito nacional.	15

AREA (20 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Si en al menos uno de los contratos aportados como experiencia adicional se intervino un área entre 1.577,64 y 3.155,28 m2.	10
Si en al menos uno de los contratos aportados como experiencia adicional se intervino un área entre 3.156 y 4.732,92 m2.	15
Si en al menos uno de los contratos aportados como experiencia adicional se intervino un área mayor a 4733 m2.	20

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



VALOR DE LOS CONTRATOS (8,5 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Si la sumatoria de los contratos aportados es superior a cero punto cinco (0.5) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV	4
Si la sumatoria de los contratos aportados es superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresados en SMMLV	8,5

2. B- PERSONAL PONDERABLE 45 PUNTOS

Formación Académica Adicional Director de Interventoría 15 puntos Especialista en Arquitectura 10 puntos Especialista en Geotecnia 3 puntos Profesional Eléctrico 3 puntos Director Coordinación de Diseños Arquitectónicos 3 puntos	34 puntos
Experiencia Adicional de Personal	11 puntos
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL	45 PUNTOS

FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL (15 PUNTOS)

PROFESIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Si el director de interventoría acredita estudios adicionales a los solicitados en los requisitos habilitantes a nivel de maestría o doctorado en áreas de la ingeniería civil o arquitectura.	15
TOTAL, MAXIMO PUNTAJE	15

PROFESIONAL	PUNTAJE
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Si el profesional acredita post grado en la modalidad de maestría o doctorado en restauración.	10

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



TOTAL, MAXIMO PUNTAJE	10
-----------------------	----

PROFESIONAL	PUNTAJE
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Si el especialista en geotecnia acredita un (1) post grado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en el área de ingeniería civil.	3
TOTAL, MAXIMO PUNTAJE	

PROFESIONAL	PUNTAJE
PROFESIONAL ELECTRICO. Si el profesional eléctrico acredita un (1) post grado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en áreas de la ingeniería.	3
TOTAL, MAXIMO PUNTAJE	

PROFESIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR COORDINACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS Si el profesional en ingeniería ambiental acredita un (1) post grado en la modalidad de maestría o doctorado en el diseño arquitectónico y/o bioclimática.	3
TOTAL, MAXIMO PUNTAJE	

EXPERIENCIA ADICIONAL DE PERSONAL (11 PUNTOS)

PROFESIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Si el director de interventoría acredita experiencia en un (1) contrato adicional a los presentados para la experiencia habilitante cuyo objeto se encuentre relacionado con la “Interventoría para la construcción y/o reforzamiento y/o mejoramiento de edificaciones declaradas como bienes de interes cultural (BIC) de ámbito nacional, con un área intervenida inferior a 2.778,30 m2 certificados por la entidad contratante del proyecto.	3

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



Si el director de interventoría acredita experiencia en dos (2) contratos adicionales a los presentados para la experiencia habilitante cuyo objeto se encuentre relacionado con a la “Interventoría para la construcción y/o reforzamiento y/o mejoramiento de edificaciones declaradas como bienes de interes cultural (BIC) de ámbito nacional con área intervenida no superior a 4.167.45 m2 certificados por la entidad contratante del proyecto.	6
Si el director de interventoría acredita experiencia en dos (2) contratos adicionales a los presentados para la experiencia habilitante cuyo objeto se encuentre relacionado con a la “Interventoría para la construcción y/o reforzamiento y/o mejoramiento de edificaciones declaradas como bienes de interes cultural (BIC) de ámbito nacional” con área intervenida mayor a 5.556.6 m2 certificados por la entidad contratante del proyecto..	11
TOTAL, MAXIMO PUNTAJE EXPERIENCIA	11

C- INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D- MIPYMES (Hasta 0,25 puntos)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

E- PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

F- PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito</p>

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortégón	Aprobó: Dr Breynner Ortégón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---

			<p>se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



SECRETARÍA JURIDICA

	Persona Jurídica	<p>1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.</p>
	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	<p>1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.</p> <p>3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	<p>1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</p> <p>2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.</p>
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a “población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	Persona Natural y Jurídica	<p>1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</p> <p>2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,</p>

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



SECRETARÍA JURIDICA

		afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	<p>Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	<p>1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



SECRETARÍA JURIDICA

		-Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	<p>1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. <p>2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas.</p> <p>3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	<p>1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad</p>

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---

		<p>competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos.</p> <p>El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia.</p> <p>2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>
	Persona Natural	<p>1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial.</p> <p>2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).</p>

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



SECRETARÍA JURIDICA

<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales</p>	Persona Jurídica	<p>1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial.</p> <p>2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)</p>
	Proponente Plural	<p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	Proponente Plural	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,</p>	Persona Natural y Jurídica	<p>Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.</p>

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



efectuados durante el año anterior		
	Proponente Plural	<p>Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.</p> <p>1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8.</p> <p>2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	<p>1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación)</p> <p>2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.</p>
	Proponente Plural	<p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.</p>
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	<p>Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.</p>

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente a través de la plataforma Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Zipaquirá las abrirá a través de la plataforma Secop II y generará la correspondiente lista de oferentes.

B. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez De Las Ofertas

La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Ofertas Condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva Durante El Proceso De Evaluación

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información reservada o protegida por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

La labor y función del comité asesor se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad. Los miembros del comité asesor, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde.

F. Acreditación de requisitos habilitantes

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

G. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

H. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

I. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado de los últimos 3 años fiscales.

J. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

K. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

L. Ofertas alternativas

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

M. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas

N. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Ñ. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de ZIPAQUIRÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

O. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

P. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Q. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

R. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
5. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el traslado del informe de evaluación de la oferta.
7. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
8. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
9. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
10. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
11. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
12. La presentación de ofertas parciales.
13. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
14. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
15. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
16. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse al MUNICIPIO previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



- 17. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- 18. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- 19. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
- 20. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- 21. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 22. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- 23. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- 24. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
- 25. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, **y clasificados** en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
- 26. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

IX. Acuerdos Comerciales

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Tabla 3.- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.028.247.507 Servicios de Construcción \$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	SI
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.028.247.507 Servicios de Construcción \$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	SI
Canadá		-	-	-	-

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---

Chile		SI	Bienes y servicios \$1.021.836.954 Servicios de Construcción \$25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US\$ 498.000) \$2.244.232.020 Servicios de Construcción (US\$7.008.000) \$31.581.481.920	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	SI
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$947.235.394 Servicios de Construcción \$23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$52.200.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$52.200.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de Construcción \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	SI
Israel		SI	Bienes y servicios \$1.173.320.295 Servicios de Construcción \$23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	SI

(*) Los valores establecidos para Costa Rica fueron tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera del día de publicación del aviso de convocatoria.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



X. Procedimiento del concurso de méritos, Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará al oferente según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Secretaría Jurídica, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en el acta.

En el evento que el alcalde municipal de ZIPAQUIRA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El Municipio revisará la oferta económica y verificará que esté en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

El Municipio revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre:

- a. La necesidad identificada por el municipio y el alcance de la oferta;
- b. La consultoría ofrecida y el precio ofrecido,
- c. El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.
Si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si el Municipio y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y el Municipio revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si el Municipio y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, se procederá a declarar desierto el proceso de contratación.

XI. Riesgos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA

XII. Garantías

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) o del diez por ciento (10%) para los casos aplicables de los criterios diferenciales, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen Alcaldía Municipal de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6 como asegurado y Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTERRITORIO y el Departamento Nacional de Planeación DNP como beneficiario, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cinco (05) años más contados a partir de la fecha de recibo de obra.

XIII. Interventoría y/o supervisión

El Ing. Fernando Forero Torres, Secretario de Obras Públicas realizará la supervisión y/o quien haga sus veces.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5.- Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria publica	MAYO 16 DE 2023	Plataforma Secop II
Publicación estudios y documentos previos	MAYO 16 DE 2023	Plataforma Secop II
Publicación pliego proyecto de pliego de condiciones	MAYO 16 DE 2023	Plataforma Secop II

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortégón	Aprobó: Dr Breynner Ortégón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	MAYO 24 DE 2023 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA APERTURA En virtud del principio de preclusion que rigen los procedimientos administrativos, rigen los procedimientos administrativos las manifestaciones y aclaraciones allegadas con posterioridad a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso	N/A
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	MAYO 26 DE 2023	Plataforma Secop II
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	MAYO 26 DE 2023	Plataforma Secop II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	DEL 26 AL 29 DE MAYO DE 2023 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	MAYO 30 DE 2023	Plataforma Secop II
Plazo máximo para la expedición de adendas	MAYO 30 DE 2023	Plataforma Secop II
Presentación de ofertas	MAYO 31 DE 2023 A LAS 3:00 PM	Plataforma Secop II
Informe de presentación de ofertas	MAYO 31 DE 2023 A LAS 3:10 PM	Plataforma Secop II
Evaluación de las ofertas	DEL 31 DE MAYO DE 2023 AL 02 DE JUNIO DE 2023	Plataforma Secop II

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



Publicación del informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	DEL 05 AL 08 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	09 DE JUNIO DE 2023	Plataforma Secop II
Adjudicación y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	09 DE JUNIO DE 2023	Plataforma Secop II
Firma del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Aprobación de garantías	El día de entrega de las garantías	Plataforma Secop II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del

Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el

Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico d

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Concurso de Méritos Abierto No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Concurso de méritos No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar
en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del
integrante indicando número de identificación tributaria) y _____
(nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en
Consortio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es
“ _____ ”,
expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE
(%) (1)

PARTICIPACIÓN

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección email _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyner Ortegón	Aprobó: Dr Breyner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	--------------------------------	-------------------------------	---



ANEXO 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

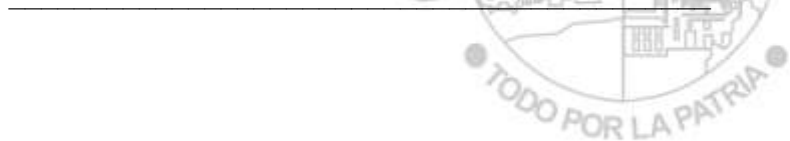
Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación de Obra Publica No.

_____, Identificado con la Cedula de
Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la
gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



ANEXO 5.
FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha de expedición: _____

Firma responsable: _____



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr. Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------------	---

ANEXO 5A

FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha de expedición: _____

Firma responsable: _____



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr. Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------------	---



ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT .	DURACIÓN (MESES)	DEDICACIÓN	HONORARIOS	TOTAL
I. COSTOS DEL PERSONAL (Relación del personal)							
1							
2							
3							
4							
COSTOS DEL PERSONAL ANTES DEL FACTOR MULTIPLICADOR							
Factor Multiplicador							
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL INC. FACTOR MULTIPLICADOR							
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL SIN IVA (A)							
II. OTROS COSTOS							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
TOTAL OTROS COSTOS (B)							
TOTAL SIN IVA (A+B)=(C)							
IVA % (D)							
VALOR TOTAL (C+D)							

PROPONENTE

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



CALCULO DE FACTOR MULTIPLICADOR			
Ítem	Descripción	Calculo	%
A	Salario (Nomina Total Mensual)		100 %
B	Prestaciones Sociales		
	Prima Anual		
	Cesantías Anuales		
	Intereses a las cesantías		
	Vacaciones Anuales		
C	Sistema de Seguridad Social Integral		
	ARP		
	Pensión		
	EPS		
	Subsidio Familiar		
	SENA		
	ICBF		
D	Otros		
	Subtotal B+C		
	Sub Total A+B+C+D		
Ítem	Descripción		
E = E1+E2	Costos Indirectos		
E1	Gastos Generales		
	Alquiler de Oficina Muebles y Equipos		
	Servicios Públicos		
	Papelera Útiles de Oficina y Fotocopias		
	Alquiler y mantenimiento de vehículos		
	Documentación Técnica		
	Representación y Promoción		
	Preparación y edición de propuestas e informes		
	Gastos de Viaje depreciación		
	Costos de personal no facturable		
	Otros Gastos Indirectos		
E2	Impuestos, timbres, perfeccionamiento		
	Retención en la Fuente		
	Timbre del Contrato		
	Perfeccionamiento		
	Sub Total E1+E2		
Ítem	Descripción	Calculo	
F	Honorarios		
FACTOR			

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyunner Ortigón	Aprobó: Dr Breyunner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---

MULTIPLICADO R			
(A+B+C+D+E+F)		%	

FIRMA PROPONENTE
C.C.



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---

Anexo 7
Personal Propuesto

(Se debe presentar este formato para cada profesional ofrecido)

Proponente:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESIÓN:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---

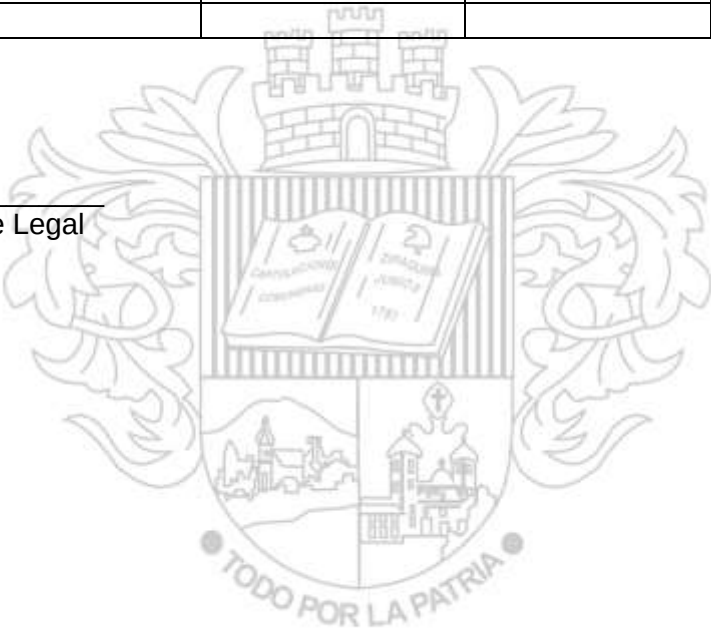


Anexo 8
Equipo y Maquinaria Mínimo

EL PROPONENTE deberá presentar diligenciado el presente formato, indicando el equipo de construcción ofrecido y disponible para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, indicando si es propio o si es alquilado.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	PROPIO	ALQUILADO

Firma Representante Legal



Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



ANEXO 9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyunner Ortigón	Aprobó: Dr Breyunner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ()_del mes de

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



ANEXO 10
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de Zipaquirá de lo siguiente:

- 1) La Alcaldía de Zipaquirá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Zipaquirá para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.zipaquirá-cundinamarca.gov.co/>, disponibles de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 , y de 2:00 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:30 pm.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortegón	Aprobó: Dr Breynner Ortegón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA	:	
OBJETO	:	
VALOR	:	
PLAZO DE		
SUSCRIPCIÓN	:	

Entre los suscritos, WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2019, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) de la Notaría Segunda de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal 015 de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría previas las siguientes consideraciones:

1. ...
2. ...
3. ...

TERCERA. BLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) El **MUNICIPIO** se obliga para con el **CONTRATISTA** a suministrar toda la información necesaria y adecuada que este le solicite y que se requiera para el desarrollo del objeto contratado. 2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por medio del supervisor del presente contrato. **CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **XXXXXXXXXX** y/o hasta la ejecución del contrato de obra, contados a partir de suscrita la respectiva acta de inicio, y su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** El plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breynner Ortigón	Aprobó: Dr Breynner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------	---



XXXXXXXX. **SEXTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **SÉPTIMA SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO por conducto del señor Alcalde designa a XXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Secretario de XXXXXXXXXXXXX o el funcionario que haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Son funciones del supervisor: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, **b)** Emitir conceptos sobre adiciones, solicitudes y reclamaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, **c)** Colaborar con el **CONTRATISTA** suministrándole la información necesaria para el cumplimiento del objeto contratado. **d)** Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Salud y Pensión, previo a cada pago, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **OCTAVA INHABILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 45 de 1990, y en las demás normas que regulen la materia. Así mismo, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **NOVENA GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que ampare al Municipio de ZIPAQUIRA de los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en valor equivalente al 10% del valor del contrato; este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5%del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios que se lleguen a ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. c) Calidad del servicio, por el 15% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad o insuficiencia de los productos, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución del contrato y 5 años más, contados a partir del acta de recibo final de obra.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** deberá entregar esta garantía al **MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la cual será aprobada por la misma de acuerdo con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del Decreto reglamentario 679 de 1994. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** ajustará la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar, prorrogar la misma, en el evento que se prorrogue o suspenda su vigencia en el presente contrato, así como ajustarla al momento de la liquidación cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **DÉCIMA PRIMERA CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sí el **CONTRATISTA** incurre en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización del mismo, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad y ordenar á su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SEGUNDA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortégón	Aprobó: Dr Breyenner Ortégón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---



laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del CONTRATISTA, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **DÉCIMA TERCERA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte del **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse los motivos que tenga para negar su autorización. **DÉCIMA CUARTA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia. **DÉCIMA QUINTA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato. **DÉCIMA SEXTA LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, las cuales expresamente declara conocer el **CONTRATISTA**. **DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única, de que trata la cláusula décima del mismo y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA OCTAVA LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato, se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: 1) El Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, 2) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3) La Garantía Única. **VIGÉSIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio la ciudad de Zipaquirá. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Zipaquirá, dando su conformidad y aceptación al mismo, luego de su lectura, a los _____

WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO
Alcalde de Zipaquirá

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dr. Breyenner Ortigón	Aprobó: Dr Breyenner Ortigón	Ruta del Documento: INTERVENTORIA TEATRO
-------------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------	---